

derecho de propiedad. Si los contadores se instalan por cuenta de los abonados, sin más condición de que habrán de adquirir el tipo marcado por el Excmo. Ayuntamiento, tan pronto como aquéllos estén instalados son propiedad de los usuarios y constituyen un enser de su vivienda como lo es el contador de suministro de energía eléctrica o un aparato de radio. Querer el Ayuntamiento ejercer una función tutelar de conservación de estos aparatos, obligatoriamente impuesta, nos parece que es invadir el campo de la propiedad particular en un aspecto que no admite limitaciones. Bien está, y lo admitimos, que el Excelentísimo Ayuntamiento ejerza sobre los contadores una función inspectora, que, en la práctica, la tendría con el funcionario municipal que periódicamente vaya a anotar el consumo efectuado; pero que intente imponer una función de conservación, sin más justificación que la de cobrar por ella un canon mensual que incrementaría aún más el coste del agua, nos parece de todo punto improcedente.

d) Y, por último rechazamos la Base 3.^a del citado proyecto de Ordenanza porque entendemos que son excesivas las Tarifas propuestas para las acometidas, y que se debe dejar al propietario en completa libertad para contratar por sí la realización de las obras de acometidas, bajo la vigilancia de los Servicios de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

Por las razones expuestas, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Cuenca expresa su total disconformidad con la modificación de las Tarifas de agua acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y principalmente en los puntos expuestos en este informe por estimar elevadísimas, en porcentajes desorbitados, y considerar inoportuna la modificación propuesta.

Es cuanto tenemos el honor de informar a V. S. a los efectos legales que en justicia proceda.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Cuenca, 16 de Abril de 1951 —El Vicesecretario, *E. Benítez* —El Presidente, *Antonio Martínez Sarmiento* —Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria. —Cuenca.

Impugnación del derecho o tasa por recogida de basuras de los domicilios particulares.

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Cuenca, y en su nombre y representación reglamentaria el Presidente y Secretario Acctal, que suscriben, ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital comparecen y, como mejor proceda, tienen el honor de exponer: